



ACUERDO MINISTERIAL Nro. 017 - 2018

Mgs. Boris Palacios Vásquez

MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 1 del Artículo 154, faculta a las Ministras y Ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión;

Que, el artículo 227 ibídem, señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el primer inciso del artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad"*;

Que, de conformidad con el artículo 389 ibídem, el Estado ejercerá la rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo a través del organismo técnico establecido en la ley;

Que, el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece dentro de los órganos ejecutores a la Secretaría de Gestión de Riesgos, quién ejercerá la rectoría; siendo entre algunas de sus funciones, articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre; y, realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir la vulnerabilidad y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en territorio nacional;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008 y modificada el 09 de diciembre de 2016, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el numeral 31 del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva*";

Que, el artículo 57 ibídem, respecto del procedimiento establece lo siguiente: "*Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos*";

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 18 de 08 de febrero de 2007, sustituyendo así al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 416 de 16 de mayo de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno, designó al suscrito en calidad Ministro de Transporte y Obras Públicas, Encargado;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: "*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales*";

Que, el inciso segundo del artículo 17, ibídem, establece: "*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo*



ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*" y que para el caso del MTOP su máxima autoridad es el Ministro de Transporte y Obras Públicas.

Que, el artículo 4, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la Máxima Autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General de aplicación;

Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 0059, de 17 de julio de 2015, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, establece como misión de esta Cartera de Estado, el formular, implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen una red de transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto 2016, expidió las disposiciones a observarse para las contrataciones en situación de emergencia contempladas en el Título Séptimo de los Procedimientos Especiales, Capítulo I Contrataciones en Situaciones de Emergencia;

Que, mediante Oficio Nro. MTOP-DDE-18-87-OF de 28 de mayo de 2018, el Ingeniero Vicente Fernando Rodas Mejía, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas, informa al señor Pablo Antonio Hadathy Rodas, Gobernador de Esmeraldas, sobre los recorridos realizados el 26 y 27 de mayo del año en curso, en la vía E-15 norte tramo Camarones-Achilube, abscisas 136+900 a la 139+100, manifestando lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.- *El Ministerio de Transporte y Obras Públicas por intermedio de la Dirección Distrital de Esmeraldas, con la finalidad de cumplir el objetivo de conservar y mantener en buen estado la Red Vial Estatal y detener el deterioro del Muro de Escollera existente y la plataforma de la vía E15 sector Camarones abscisa 136+900 hasta la 139+100, con una longitud aproximada de 2.2 km; recomendamos a su autoridad contratar el MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERA DE CAMARONES Y PLATAFORMA DE LA VÍA E15 ABSCISA 136+900 - 139+100 LONGITUD APROXIMADA DE 2.2 KM de este tramo de la Red Vial Estatal E15.*

2.- UBICACIÓN.- *El proyecto de mantenimiento del muro de escollera está ubicado en la playa de Camarones y tiene una longitud aproximada de 2.2 km, y las obras de drenaje y protección de la plataforma de la carretera, inicia en la población de Camarones Km 136+900, y termina en el km 139+100, éste tramo pertenece a la Red Vial Estatal RVE E15 (Ruta del Spondylus) ubicada en la Provincia de Esmeraldas.*



3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.- En el mes de enero del 2014 se terminó el plazo de construcción de las obras de Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera "Y" de Tababuela-San Lorenzo-Esmera Idas-Pedernales, obras ejecutadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a partir de esa fecha se realiza el mantenimiento rutinario a cargo de MTOP, las fuertes precipitaciones afectaron la red estatal E15 (Ruta del Spondylus), igualmente en abril de 2016 se produjo el terremoto de 7.8 grados Richter y réplicas en Pedernales que afectó también a la provincia de Esmeraldas; éstos fenómenos naturales afectaron la estabilidad del muro de escollera existente que también ha sido afectado por los oleajes, marejadas y erosión eólica y pluvial, acción que afectado también a la plataforma continental que contiene la Red Vial Estatal E15 produciéndose un sin número de grietas longitudinales que ponen en riesgo de pérdida de toda la plataforma de la vía por deslizamientos. Estos fenómenos han afectado la estabilidad de la carretera en este tramo y por el intenso tráfico vehicular que atiende las necesidades productivas y económicas de la zona norte del país, la construcción de éste proyecto es de suma importancia y su ejecución debe ser inmediata por lo cual la Red Vial Estatal en el sector de Camarones debe ser declarada en emergencia para su realización y evitar que sean afectadas ampliamente las actividades económicas y turísticas de la Provincia de Esmeraldas.

OBJETIVOS.- El objetivo principal es la reconstrucción o construcción Emergente del Muro de Escollera de Camarones para garantizar que la coraza de muro amortigüe la acción de las olas marinas al talud de la plataforma de la vía y con las obras de protección de la mesa de la vía, habilitando el drenaje longitudinal con la construcción de cunetas laterales y descargas de las alcantarillas se protegerá el paquete estructural y se dará la estabilidad de la plataforma para que la circulación sea segura, confiable, manteniendo así los estándares de calidad que tiene la Red Vial Estatal a cargo del Ministerio de Transporte y obras Públicas.

JUSTIFICACIÓN.- La energía destructiva del terremoto ocurrido en abril del 2016, fue el detonante para que esta infraestructura de protección al perfil costero falle así mismo se suma las fuertes lluvias en este sector han desestabilizado el muro y la vía que actualmente presenta hundimientos, grietas en la capa de rodadura, falla en el sistema de drenaje longitudinal y transversal, baches, y piel de cocodrilo, Motivo por la cual es necesario realizar las obras emergente para mantener la Red Vial Estatal con los estándares y calidad del MTOP.

Se debe mencionar igualmente que la Vía E15 o Ruta del Spondylus, ha sido diseñada y construida con la finalidad de proveer un atractivo turístico de visibilidad al mar y del excelente paisaje al circular por ésta vía; lo cual le ha ubicado en una situación de proximidad a las acciones erosivas del mar, del viento y de las lluvias y el terremoto del 2016, que afectan a la plataforma de la carretera siendo el tramo más crítico en la zona de Camarones ante los agujajes y marejadas muy frecuentes, en toda la costa de Esmeraldas y particularmente en éste sector en el cual la acción del mar constantemente ha socavado el talud de la plataforma de la vía, encontrándose actualmente con el riesgo de pérdida y deslizamiento de la Vía. Ante ésta situación, es necesario la ejecución de obras de protección emergentes para detener la socavación del talud e inestabilidad de la plataforma, con el mantenimiento emergente del muro de escolleras, y la estabilización de la meza de la vía como así mismo la construcción de las cunetas laterales con sus respectivas descargas.

Las obra a ejecutarse en el presente proyecto comprenden:

MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERA DE CAMARONES.

- 1.- *Recuperación del núcleo del muro y conformación de la coraza del mismo con roca seleccionada existente en el lugar y nueva roca seleccionada, el banco a ser utilizado para la explotación y obtención de la escollera deberá ser determinada por el Especialista Geotécnico y deberá contar con la aprobación de los respectivos ministerios.*
- 2.- *Construcción del muro de escollera con material que cumpla con las Especificaciones Técnicas aplicables, se deberá considerar las normas aplicadas para este tipo de construcciones en obras de puertos y similares.*

**PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA VÍA E15 TRAMO CAMARONES
ABSCISA 136+900 - 139 +100 LONGITUD APROXIMADA DE 2.2
KM.**

- 1.- *Construcción de cunetas laterales de hormigón simple en el lado que da al mar y encauzamientos a las obras de descarga de las alcantarillas.*
- 2.- *Recuperación del ancho de plataforma de la carretera en las zonas que han sido afectadas por la escorrentía con la construcción de talud de relleno con material de préstamo seleccionado; este material a usarse deberá ser aprobado y determinado por el Especialista Geotécnico, se construirá un muro de gaviones con mayor inclinación con un talud uno a dos.*
- 3.- *Construcción de las obras hidráulicas con descarga al mar con la finalidad de proteger el talud de la plataforma de la vía y el relleno tras el muro de escollera.*

(...)

CONCLUSIÓN.- En vista de la necesidad urgente de ejecutar trabajos, para mantener y conservar la Red Vial Estatal en óptimas condiciones recomiendo a usted, sugerir a la máxima autoridad la declaratoria de emergencia vial en este sector afectado evidentemente por el terremoto del 2016 y las fuertes lluvias que aportaron aún más para que el muro de escollera y la vía estén en condiciones de máximo riesgo, que dieron lugar para que el COE Provincial solicite la intervención urgente de esta infraestructura estatal."

Que, e Acta No. 002-COE-2018 28 de mayo de 2018, del Comité de Operaciones de Emergencia Provincial de Esmeraldas, suscrita por el señor Pablo Antonio Hadathy Rodas, Presidente COE Provincial de Esmeraldas y por la Ingeniera Ana Arévalo Villamarín Secretaria de Gestión de Riesgos, Secretaria AD-HOC del COE Cantonal, en donde constan entre otras la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN

El Comité de Operaciones de Emergencia en reunión del 28 de mayo del 2018, una vez conocido el informe del Ministerio de Obras Públicas sobre la situación de emergencia presentada en el tramo de vía E-15 Camarones-Achilubito en una longitud de 2.2 km, parroquia Camarones, cantón Esmeraldas resuelve, acoger el informe presentado y recomendar al Ministerio de Obras Públicas declarar la situación de emergencia de la vía con la finalidad de precautelar la estabilidad de la vía para



que el tráfico de la zona Norte del Ecuador no se interrumpa y los cantones de Rioverde, Eloy Alfaro y San Lorenzo no queden aislados."

Que, el Informe Técnico para el mantenimiento emergente del muro de escolleras de Camarones y protección de la plataforma de la Vía E-15, Tramo Camarones-Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, elaborado en julio de 2018, suscrito por el Magister Magno Rivera Zh., en el concluye y recomienda lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vía Esmeraldas – Camarones – Las Peñas

La destrucción del muro de escollera se debe a los factores anteriormente indicados: tipo de rocas fuertemente tectonizadas utilizados en la construcción del muro, Oleaje y Sismo ocurrido en el año 2016.

Se debe resaltar la importancia económica y estratégica de esta vía para el turismo y el comercio entre las ciudades de: Esmeraldas, Las Peñas, Borbón, San Lorenzo, Ibarra, Tulcán al norte del país; Ipiales y Pasto al sur de Colombia.

En vista de que no existe una vía alterna por este lugar y para la protección de la vía, se deberá reconstruir el muro de escollera de 2,2 kilómetros de largo en el menor tiempo posible; para lo cual podría considerarse el estado de emergencia con la finalidad de proteger la vía y evitar el colapso total del muro que aún no ha sido destruido. La reconstrucción del muro deberá ser reforzada con la construcción de drenajes que permitan encausar el agua de escorrentía producto de las lluvias para disminuir la susceptibilidad a fenómenos de inestabilidad de terrenos del talud que forma el acantilado.

La reconstrucción del muro, deberá ser técnicamente sustentada y respaldada por profesionales con experiencia en la realización de este tipo de trabajos; cuyo proceso estará bajo la responsabilidad de la Dirección Distrital de Esmeraldas.

A largo Plazo se deberá considerar una variante de la vía en este sector.

Para el tramo de vía desprotegido se deberá realizar un estudio Geológico - Geotécnico que determine la obra de mitigación específica para estos casos.

Si se considera que los trabajos deben realizarse bajo la declaratoria de "Situación de Emergencia..."

Que, mediante Oficio No. MDI-GESM-2018-0135-OF de 29 de mayo de 2018, el señor Pablo Antonio Hadathy Rodas, Gobernador de Esmeraldas, pone en conocimiento del Magister Boris Paúl Palacios Vásquez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, Encargado, el estado en que se encuentra la vía RVE E-15, en el tramo entre Camarones y Achilubito, Parroquia Camarones, Provincia de Esmeraldas, manifestando que existe el peligro eminente de la posible interrupción de la vía, además informa que los daños en la mencionada vía fueron ocasionados por los movimientos telúricos y sus réplicas que van



desde el año 2016, las constantes lluvias en la zona y el embate del mar, que han venido debilitando el pie del talud de la calzada, por lo que en reunión celebrada el 28 de mayo de 2018, el COE Provincial, con base en el Oficio Nro. MTOP-DDE-18-87-OF y su anexo fotográfico, presentado por el MTOP distrito de Esmeraldas, resolvió recomendar al señor Ministro de Obras Públicas declarar en situación de emergencia, con la finalidad de precautelar la estabilidad de la vía para que el tráfico de la zona Norte del Ecuador no se interrumpa y los cantones de Rioverde, Eloy Alfaro y San Lorenzo no queden aislados.

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ1-2018-0031-ME de 4 de julio de 2018, el Ingeniero Alfonso Vicente Ordoñez Zuñiga, Subsecretario Zonal 1, informa al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, sobre la necesidad de ejecutar trabajos de mantenimiento emergente del Muro de Escolleras de Camarones y protección de la Plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, abscisas 136+900 a la 139+100, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, argumentando lo siguiente:

(...)

"OBJETIVOS.- El objetivo principal es la reconstrucción o construcción Emergente del Muro de Escollera de Camarones para garantizar que la coraza de muro amortigüe la acción de las olas marinas al talud de la plataforma de la vía y con las obras de protección de la mesa de la vía, habilitando el drenaje longitudinal con la construcción de cunetas laterales y descargas de las alcantarillas se protegerá el paquete estructural y se dará la estabilidad de la plataforma para que la circulación sea segura, confiable, manteniendo así los estándares de calidad que tiene la Red Vial Estatal a cargo del Ministerio de Transporte y obras Públicas.

JUSTIFICACIÓN.- La energía destructiva del terremoto ocurrido en abril del 2016, fue el detonante para que esta infraestructura de protección al perfil costero falle así mismo se suma las fuertes lluvias en este sector han desestabilizado el muro y la vía que actualmente presenta hundimientos, grietas en la capa de rodadura, falla en el sistema de drenaje longitudinal y transversal, baches, y piel de cocodrilo, Motivo por la cual es necesario realizar las obras emergente para mantener la Red Vial Estatal con los estándares y calidad del MTOP.

Se debe mencionar igualmente que la Vía E15 o Ruta del Spondylus, ha sido diseñada y construida con la finalidad de proveer un atractivo turístico de visibilidad al mar y del excelente paisaje al circular por ésta vía; lo cual le ha ubicado en una situación de proximidad a las acciones erosivas del mar, del viento y de las lluvias y el terremoto del 2016, que afectan a la plataforma de la carretera siendo el tramo más crítico en la zona de Camarones ante los aguajes y marejadas muy frecuentes, en toda la costa de Esmeraldas y particularmente en éste sector en el cual la acción del mar constantemente ha socavado el talud de la plataforma de la vía, encontrándose actualmente con el riesgo de pérdida y deslizamiento de la Vía. Ante ésta situación, es necesario la ejecución de obras de protección emergentes para detener la socavación del talud e inestabilidad de la plataforma, con el mantenimiento emergente del muro de escolleras, y la estabilización de la meza de la vía como así mismo la construcción de las cunetas laterales con sus respectivas descargas.

Las obra a ejecutarse en el presente proyecto comprenden:



MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERA DE CAMARONES.

1.- *Recuperación del núcleo del muro y conformación de la coraza del mismo con roca seleccionada existente en el lugar y nueva roca seleccionada, el banco a ser utilizado para la explotación y obtención de la escollera deberá ser determinada por el Especialista Geotécnico y deberá contar con la aprobación de los respectivos ministerios.*

2.- *Construcción del muro de escollera con material que cumpla con las Especificaciones Técnicas aplicables, se deberá considerar las normas aplicadas para este tipo de construcciones en obras de puertos y similares.*

PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA VÍA E15 TRAMO CAMARONES ABSCISA 136+900 – 139 +100 LONGITUD APROXIMADA DE 2.2 KM.

1.- *Construcción de cunetas laterales de hormigón simple en el lado que da al mar y encauzamientos a las obras de descarga de las alcantarillas.*

2.- *Recuperación del ancho de plataforma de la carretera en las zonas que han sido afectadas por la escorrentía con la construcción de talud de relleno con material de préstamo seleccionado; este material a usarse deberá ser aprobado y determinado por el Especialista Geotécnico, se construirá un muro de gaviones con mayor inclinación con un talud uno a dos.*

3.- *Construcción de las obras hidráulicas con descarga al mar con la finalidad de proteger el talud de la plataforma de la vía y el relleno tras el muro de escollera.*

(...)

CONCLUSIÓN.- *En vista de la necesidad urgente de ejecutar trabajos, para mantener y conservar la Red Vial Estatal en óptimas condiciones recomiendo a usted, sugerir a la máxima autoridad la declaratoria de emergencia vial en este sector afectado evidentemente por el terremoto del 2016 y las fuertes lluvias que aportaron aún más para que el muro de escollera y la vía estén en condiciones de máximo riesgo, que dieron lugar para que el COE Provincial solicite la intervención urgente de esta infraestructura estatal".*

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-SIT-2018-367-ME de 19 de julio de 2018, Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, recomienda al Magíster Francisco José Donoso Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se levante la declaratoria de emergencia para realizar el "mantenimiento emergente del muro de escolleras de camarones y protección de la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones - Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas", para preservar la infraestructura vial y garantizar la movilidad segura en el sector y se proceda a contratar un perfil técnico de manera urgente para la ejecución de los trabajos necesarios a fin de superar las condiciones de riesgo actuales

Que, mediante Memorando No. MTOP-CGJ-2018-1146-ME de 23 de julio de 2018, el magíster Francisco Donoso Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicitó al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Subsecretario de Infraestructura del Transporte,



se sirva remitir la documentación de sustento para la declaratoria de emergencia del "mantenimiento emergente del muro de escolleras de camarones y protección de la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones - Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas"

Que, mediante Memorando MTOP-DDE-2018-866-ME de 26 de julio de 2018, el Ingeniero Víctor Hugo Estupiñán Echeverría, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la documentación de sustento para continuar con el trámite de declaratoria de emergencia el mantenimiento emergente del muro de escolleras de Camarones y protección de la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas.

Que, este Despacho Ministerial en consideración de los informes técnicos remitidos que detallan la existencia de afectaciones considerables en el muro de escolleras de Camarones y en la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, abscisas 136+900 a la 139+100, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, producto de los movimientos telúricos y sus réplicas que van desde el año 2016, las constantes lluvias sufrió el sector y el embate del mar, requiriendo la ejecución de trabajos urgentes ante los riesgos que produce y sigue produciendo, determina la necesidad de declarar en situación emergencia esta vía, a efectos de salvaguardar la seguridad e integridad de los usuarios y la inversión realizada en infraestructura vial, mitigando los impactos socio ambientales y económicos que afectan negativamente a la Provincia de Esmeraldas; y,

En uso de las facultades que le confieren el artículo 154, número 1 de la Constitución de la República, 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva ERJAFE y 47 de Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR en Situación de Emergencia el muro de escolleras de Camarones y la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, abscisas 136+900 a la 139+100, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, para reparar únicamente los daños causados por los movimientos telúricos y sus réplicas que van desde el año 2016, las constantes lluvias que sufrió el sector y el embate del mar.

Artículo 2.- DELEGAR al Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para que a nombre y representación del suscrito, realice lo siguiente:

- a) Autorizar el inicio de los Procedimientos Especiales de Emergencia, necesarios para contratar obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría para solventar la emergencia declarada en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial;
- b) Aprobar los pliegos correspondientes mediante el Procedimiento Especial de emergencia;
- c) Suscribir las Resoluciones de inicio, de adjudicación, de cancelación o declaratoria de desierto de los procedimientos de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa vigente;



- d) Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas requeridas que serán encargadas de llevar adelante los procedimientos de contratación en la fase precontractual;
- e) Suscribir los contratos que deban celebrarse en función de las adjudicaciones que se hayan realizado dentro de los Procedimientos Especiales de Emergencia así como los contratos modificatorios o complementarios que se requieran para la correcta ejecución de los contratos;
- f) Designar a los administradores de los contratos;
- g) Designar los miembros de la Comisión de Recepción que suscribirán las correspondientes actas de recepción;
- h) Resolver motivadamente la terminación unilateral de los contratos o las terminaciones de mutuo acuerdo, previo a los informes emitidos por los administradores de los Contratos;
- i) Conocer y resolver los reclamos y recursos administrativos presentados dentro de los procedimientos realizados con la presente delegación; y,
- j) Realizar cualquier otro trámite administrativo necesario para el perfeccionamiento de la delegación realizada en el presente Acuerdo Ministerial;

Artículo 3.- ESTABLECER como fecha de inicio de la situación de emergencia para efectos de la publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, la fecha de suscripción del presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 4.- DISPONER a la/el Especialista de Infraestructura Provincial de Construcciones de Esmeraldas, que una vez superada la situación de emergencia, elabore un informe en el que se detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos; este informe deberá ser publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 364 de la Resolución SERCOP Nro. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto 2016.

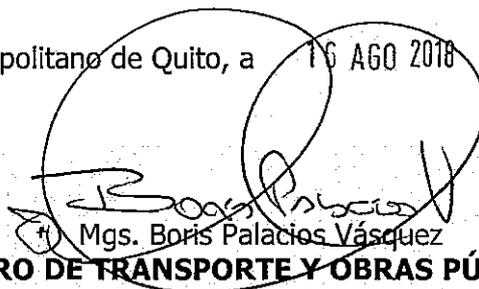
El Subsecretario de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, será responsable administrativa, civil y penalmente ante los Organismos de Control y ante el Ministro de Transporte y Obras Públicas, por los actos realizados en ejercicio de esta Delegación.

Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al Subsecretario de Infraestructura del Transporte y al Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 AGO 2018


Mgs. Boris Palacios Vásquez

MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (E)



COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Memorando Nro. MTOP-CGJ-2018-1196-ME

Quito, D.M., 31 de julio de 2018

PARA: Sr. Mgs. Boris Paúl Palacios Vásquez
Ministro de Transporte y Obras Públicas, Encargado

ASUNTO: Informe sobre declaratoria en Situación de Emergencia el muro de escolleras de Camarones y la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas

De mi consideración:

Por medio del presente remito informe mediante el cual se establece la procedencia de la suscripción de una Resolución de Declaratoria de Situación de Emergencia del muro de escolleras de Camarones y la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, contenido en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTES.-

Mediante Oficio Nro. MTOP-DDE-18-87-OF de 28 de mayo de 2018, el Ingeniero Vicente Fernando Rodas Mejía, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas, informa al señor Pablo Antonio Hadathy Rodas, Gobernador de Esmeraldas, sobre los recorridos realizados el 26 y 27 de mayo del año en curso, en la vía E-15 norte tramo Camarones-Achilube, en donde se evidencia el posible colapso de la plataforma continental que soporta la vía en mención, por fallencias en el sistema de drenaje y estabilidad del muro de escolleras de Camarones, ocasionado por los movimientos sísmicos del año 2016 y a la intensa época invernal. Estos fenómenos han afectado la estabilidad de la carretera en este tramo y por el intenso tráfico vehicular que atiende las necesidades productivas y económicas de la zona norte del País, la construcción de éste proyecto es de suma importancia y su ejecución debe ser inmediata por lo cual la Red Vial Estatal en el sector de Camarones debe ser declarada en emergencia para su realización y evitar que sean afectadas ampliamente las actividades económicas y turísticas de la Provincia de Esmeraldas y concluye manifestando lo siguiente:

CONCLUSIÓN.- En vista de la necesidad urgente de ejecutar trabajos, para mantener y conservar la Red Vial Estatal en óptimas condiciones recomiendo a usted, sugerir a la máxima autoridad la declaratoria de emergencia vial en este sector afectado evidentemente por el terremoto del 2016 y las fuertes lluvias que aportaron aún más para que el muro de escollera y la vía estén en condiciones de máximo riesgo, que dieron lugar para que el COE Provincial solicite la intervención urgente de esta infraestructura estatal."

El Acta No. 002-COE-2018 28 de mayo de 2018, del Comité de Operaciones de Emergencia Provincial de Esmeraldas, suscrita por el señor Pablo Antonio Hadathy Rodas, Presidente COE Provincial de Esmeraldas y por la Ingeniera Ana Arévalo Villamarín Secretaria de Gestión de Riesgos, Secretaria AD-HOC del COE Cantonal, en donde constan entre otras la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN

El Comité de Operaciones de Emergencia en reunión del 28 de mayo del 2018, una vez conocido el informe del Ministerio de Obras Públicas sobre la situación de emergencia presentada en el tramo de vía E-15 Camarones-Achilubito en una longitud de 2.2 km, parroquia Camarones, cantón Esmeraldas resuelve, acoger el informe presentado y recomendar al Ministerio de Obras Públicas declarar la situación de emergencia de la vía con la finalidad de precautelar la estabilidad de la vía para que el tráfico de la zona Norte del Ecuador no se interrumpa y los cantones de Rioverde, Eloy Alfaro y San Lorenzo no queden aislados."

El Informe Informe Técnico para el mantenimiento emergente del muro de escolleras de Camarones y protección de la plataforma de la Vía E-15, Tramo Camarones-Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, elaborado en julio de 2018, suscrito por el Magister Magno Rivera Zh., en el concluye y recomienda lo siguiente:

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Memorando Nro. MTOP-CGJ-2018-1196-ME

Quito, D.M., 31 de julio de 2018

"3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vía Esmeraldas – Camarones – Las Peñas

La destrucción del muro de escollera se debe a los factores anteriormente indicados: tipo de rocas fuertemente tectonizadas utilizados en la construcción del muro, Oleaje y Sismo ocurrido en el año 2016.

Se debe resaltar la importancia económica y estratégica de esta vía para el turismo y el comercio entre las ciudades de: Esmeraldas, Las Peñas, Borbón, San Lorenzo, Ibarra, Tulcán al norte del país; Ipiales y Pasto al sur de Colombia.

En vista de que no existe una vía alterna por este lugar y para la protección de la vía, se deberá reconstruir el muro de escollera de 2,2 kilómetros de largo en el menor tiempo posible; para lo cual podría considerarse el estado de emergencia con la finalidad de proteger la vía y evitar el colapso total del muro que aún no ha sido destruido. La reconstrucción del muro deberá ser reforzada con la construcción de drenajes que permitan encausar el agua de escorrentía producto de las lluvias para disminuir la susceptibilidad a fenómenos de inestabilidad de terrenos del talud que forma el acantilado.

La reconstrucción del muro, deberá ser técnicamente sustentada y respaldada por profesionales con experiencia en la realización de este tipo de trabajos; cuyo proceso estará bajo la responsabilidad de la Dirección Distrital de Esmeraldas.

A largo Plazo se deberá considerar una variante de la vía en este sector.

Para el tramo de vía desprotegido se deberá realizar un estudio Geológico - Geotécnico que determine la obra de mitigación específica para estos casos.

Si se considera que los trabajos deben realizarse bajo la declaratoria de "Situación de Emergencia..."

Mediante Oficio No. MDI-GESM-2018-0135-OF de 29 de mayo de 2018, el señor Pablo Antonio Hadathy Rodas, Gobernador de Esmeraldas, pone en conocimiento del Magíster Boris Paúl Palacios Vásquez, Ministro de Transporte y Obras Públicas, Encargado, el estado en que se encuentra la vía RVE E-15, en el tramo entre Camarones y Achilubito, Parroquia Camarones, Provincia de Esmeraldas, manifestando que existe el peligro eminente de la posible interrupción de la vía, además informa que los daños en la mencionada vía fueron ocasionados por los movimientos telúricos y sus réplicas que van desde el año 2016, las constantes lluvias en la zona y el embate del mar, que han venido debilitando el pie del talud de la calzada, por lo que en reunión celebrada el 28 de mayo de 2018, el COE Provincial, con base en el Oficio Nro. MTOP-DDE-18-87-OF y su anexo fotográfico, presentado por el MTOP distrito de Esmeraldas, resolvió recomendar al señor Ministro de Obras Públicas declarar en situación de emergencia, con la finalidad de precautelar la estabilidad de la vía para que el tráfico de la zona Norte del Ecuador no se interrumpa y los cantones de Rioverde, Eloy Alfaro y San Lorenzo no queden aislados.

Mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ1-2018-0031-ME de 4 de julio de 2018, el Ingeniero Alfonso Vicente Ordoñez Zuñiga, Subsecretario Zonal I, informa al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, sobre la necesidad de ejecutar trabajos de mantenimiento emergente del Muro de Escolleras de Camarones y protección de la Plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, argumentando lo siguiente:

(...)

"OBJETIVOS.- El objetivo principal es la reconstrucción o construcción Emergente del Muro de Escollera de Camarones para garantizar que la coraza de muro amortigüe la acción de las olas marinas al talud de la plataforma de la vía y con las obras de protección de la mesa de la vía, habilitando el drenaje longitudinal con la construcción de cunetas laterales y descargas de las alcantarillas se protegerá el paquete estructural y se dará la estabilidad de la plataforma para que la circulación sea segura, confiable, manteniendo así los

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Memorando Nro. MTOP-CGJ-2018-1196-ME

Quito, D.M., 31 de julio de 2018

estándares de calidad que tiene la Red Vial Estatal a cargo del Ministerio de Transporte y obras Públicas.

JUSTIFICACIÓN.- *La energía destructiva del terremoto ocurrido en abril del 2016, fue el detonante para que esta infraestructura de protección al perfil costero falle así mismo se suma las fuertes lluvias en este sector han desestabilizado el muro y la vía que actualmente presenta hundimientos, grietas en la capa de rodadura, falla en el sistema de drenaje longitudinal y transversal, baches, y piel de cocodrilo, Motivo por la cual es necesario realizar las obras emergente para mantener la Red Vial Estatal con los estándares y calidad del MTOP.*

Se debe mencionar igualmente que la Vía E15 o Ruta del Spondylus, ha sido diseñada y construida con la finalidad de proveer un atractivo turístico de visibilidad al mar y del excelente paisaje al circular por ésta vía; lo cual le ha ubicado en una situación de proximidad a las acciones erosivas del mar, del viento y de las lluvias y el terremoto del 2016, que afectan a la plataforma de la carretera siendo el tramo más crítico en la zona de Camarones ante los agujeros y marejadas muy frecuentes, en toda la costa de Esmeraldas y particularmente en éste sector en el cual la acción del mar constantemente ha socavado el talud de la plataforma de la vía, encontrándose actualmente con el riesgo de pérdida y deslizamiento de la Vía. Ante ésta situación, es necesario la ejecución de obras de protección emergentes para detener la socavación del talud e inestabilidad de la plataforma, con el mantenimiento emergente del muro de escolleras, y la estabilización de la meza de la vía como así mismo la construcción de las cunetas laterales con sus respectivas descargas.

Las obra a ejecutarse en el presente proyecto comprenden:

MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERA DE CAMARONES.

- 1.- Recuperación del núcleo del muro y conformación de la coraza del mismo con roca seleccionada existente en el lugar y nueva roca seleccionada, el banco a ser utilizado para la explotación y obtención de la escollera deberá ser determinada por el Especialista Geotécnico y deberá contar con la aprobación de los respectivos ministerios.*
- 2.- Construcción del muro de escollera con material que cumpla con las Especificaciones Técnicas aplicables, se deberá considerar las normas aplicadas para este tipo de construcciones en obras de puertos y similares.*

PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA VIA E15 TRAMO CAMARONES ABSCISA 136+900 – 139 +100 LONGITUD APROXIMADA DE 2.2 KM.

- 1.- Construcción de cunetas laterales de hormigón simple en el lado que da al mar y encauzamientos a las obras de descarga de las alcantarillas.*
- 2.- Recuperación del ancho de plataforma de la carretera en las zonas que han sido afectadas por la escorrentía con la construcción de talud de relleno con material de préstamo seleccionado; este material a usarse deberá ser aprobado y determinado por el Especialista Geotécnico, se construirá un muro de gaviones con mayor inclinación con un talud uno a dos.*
- 3.- Construcción de las obras hidráulicas con descarga al mar con la finalidad de proteger el talud de la plataforma de la vía y el relleno tras el muro de escollera.*

(...)

CONCLUSIÓN.- *En vista de la necesidad urgente de ejecutar trabajos, para mantener y conservar la Red Vial Estatal en óptimas condiciones recomiendo a usted, sugerir a la máxima autoridad la declaratoria de emergencia vial en este sector afectado evidentemente por el terremoto del 2016 y las fuertes lluvias que aportaron aún más para que el muro de escollera y la vía estén en condiciones de máximo riesgo, que dieron lugar para que el COE Provincial solicite la intervención urgente de esta infraestructura estatal”.*

Mediante Memorando Nro. MTOP-SIT-2018-367-ME de 19 de julio de 2018, Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, recomienda al Magister Francisco José Donoso



COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Memorando Nro. MTOP-CGJ-2018-1196-ME

Quito, D.M., 31 de julio de 2018

Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se levante la declaratoria de emergencia para realizar el "mantenimiento emergente del muro de escolleras de camarones y protección de la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones - Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas", para preservar la infraestructura vial y garantizar la movilidad segura en el sector y se proceda a contratar un perfil técnico de manera urgente para la ejecución de los trabajos necesarios a fin de superar las condiciones de riesgo actuales

Mediante Memorando No. MTOP-CGJ-2018-1146-ME de 23 de julio de 2018, el magister Francisco Donoso Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicitó al Ingeniero Ricardo Octavio Paula López, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, se sirva remitir la documentación de sustento para la declaratoria de emergencia del "mantenimiento emergente del muro de escolleras de camarones y protección de la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones - Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas"

Mediante Memorando MTOP-DDE-2018-866-ME de 26 de julio de 2018, el Ingeniero Víctor Hugo Estupiñán Echeverría, Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de Esmeraldas, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la documentación de sustento para continuar con el trámite de declaratoria de emergencia el mantenimiento emergente del muro de escolleras de Camarones y protección de la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas.

2.- BASE LEGAL.-

Respecto de la declaratoria de emergencia para remediar los daños presentados en el muro de escolleras de Camarones y la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas, se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

El numeral 31 del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*;

El artículo 57 *ibídem*, respecto del procedimiento establece lo siguiente:

"Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

El Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto 2016, expidió las disposiciones a observarse para las contrataciones en situación de emergencia, que en su artículo 361 del Capítulo I Contrataciones en Situaciones de Emergencia, establece:

"Art. 361.- Declaratoria de emergencia.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Memorando Nro. MTOP-CGJ-2018-1196-ME

Quito, D.M., 31 de julio de 2018

artículo 57 de la referida Ley. Capítulo I Contrataciones en Situaciones de Emergencia;";

3.- RECOMENDACIÓN

En virtud de los informes técnicos antes referidos y de la solicitud realizada por el señor Pablo Antonio Hadathy Rodas, Gobernador de Esmeraldas, fundamentado en lo resuelto por la comisión que integra el COE Provincial de Esmeraldas, así como también en la normativa legal citada, procede suscribir la Resolución de Declaratoria de Emergencia para la ejecución de los trabajos a efecto de remediar los daños presentados en el muro de escolleras de Camarones y la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, producidos por los movimientos telúricos y sus réplicas que van desde el año 2016, las constantes lluvias en la zona y el embate del mar, a fin de salvaguardar la seguridad e integridad de los usuarios y la inversión realizada en infraestructura vial, mitigando los impactos socio ambientales y económicos que afectan negativamente a la Provincia de Esmeraldas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco José Donoso Moscoso
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MTOP-SIT-2018-360-ME

Anexos:

- mtop-subzi-2018-0948-me.pdf
- anexo_fotográfico_proyecto_camarones.pdf
- informe_técnico_camarones_esmeraldas_19-06-2018_dir_gestión_de_riesgos.pdf

km

FRANCISCO JOSÉ
DONOSO MOSCOSO

Ministerio de Transportes y Obras Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
CARRERA 12 N° 1010 Y AV. BOLÍVAR
QUITO, ECUADOR
Teléfono: (593) 2 220 220
Fax: (593) 2 220 220

Juan León Mera N26-220 y av. Orellana
Telf: + (5932) 3874600
Código Postal: 170522
www.obraspublicas.gob.ec



**SUBSECRETARÍA ZONAL 1
DIRECCION DISTRITAL DE ESMERALDAS**

**Oficio Nro. MTOP-DDE-18-87-OF
Esmeraldas 28 de Mayo del 2018**

Asunto: INFORME DE MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERAS DE CAMARONES Y PROTECCION DE LA PLATAFORMA DE LA VIA E-15 TRAMO CAMARONES -ACHILUBE UBICADO EN EL CANTON Y PROVINCIA DE ESMERALDAS

Sr. Pablo Antonio Hadathy Rodas
Gobernador de Esmeraldas
MINISTERIO DEL INTERIOR
En su despacho

De mi consideración

En base a los recorridos realizados el 26 y 27 del mes de mayo y año en curso, en la vía E-15 norte tramo Camarones-Achilube, donde se evidencia el posible colapso de la plataforma continental que soporta la vía estatal en mención, debido la falla del muro de escolleras de Camarones, ocasionado por los movimientos sísmicos del año 2016 y a la intensa época invernal; me permito presentar el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas por intermedio de la Dirección Distrital de Esmeraldas, con la finalidad de cumplir el objetivo de conservar y mantener en buen estado la Red Vial Estatal y detener el deterioro del Muro de Escollera existente y la plataforma de la vía E15 sector Camarones abscisa 136+900 hasta la 139+100, con una longitud aproximada de 2.2 km; recomendamos a su autoridad contratar el **MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERA DE CAMARONES Y PLATAFORMA DE LA VÍA E15 ABCISA 136+900 – 139+100 LONGITUD APROXIMADA DE 2.2 KM** de este tramo de la Red Vial Estatal E15.

2.- UBICACIÓN.- El proyecto de mantenimiento del muro de escollera está ubicado en la playa de Camarones y tiene una longitud aproximada de 2.2 km, y las obras de drenaje y protección de la plataforma de la carretera, inicia en la población de Camarones Km 136+900, y termina en el km 139+100, éste tramo pertenece a la Red Vial Estatal RVE E15 (Ruta del Spondylus) ubicada en la Provincia de Esmeraldas.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.- En el mes de enero del 2014 se terminó el plazo de construcción de las obras de Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera “Y” de Tababuela-San Lorenzo-Esmeraldas-Pedernales, obras ejecutadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a partir de esa fecha se realiza el mantenimiento rutinario a cargo de MTOP, las fuertes precipitaciones afectaron la red estatal E15 (Ruta del Spondylus), igualmente en abril de 2016 se produjo el terremoto de 7.8 grados Richter y

réplicas en Pedernales que afectó también a la provincia de Esmeraldas; éstos fenómenos naturales afectaron la estabilidad del muro de escollera existente que también ha sido afectado por los oleajes, marejadas y erosión eólica y pluvial, acción que afectado también a la plataforma continental que contiene la Red Vial Estatal E15 produciéndose un sin número de grietas longitudinales que ponen en riesgo de pérdida de toda la plataforma de la vía por deslizamientos. Estos fenómenos han afectado la estabilidad de la carretera en este tramo y por el intenso tráfico vehicular que atiende las necesidades productivas y económicas de la zona norte del país, la construcción de éste proyecto es de suma importancia y su ejecución debe ser inmediata por lo cual la Red Vial Estatal en el sector de Camarones debe ser declarada en emergencia para su realización y evitar que sean afectadas ampliamente las actividades económicas y turísticas de la Provincia de Esmeraldas.

OBJETIVOS.- El objetivo principal es la reconstrucción o construcción Emergente del Muro de Escollera de Camarones para garantizar que la coraza de muro amortigüe la acción de las olas marinas al talud de la plataforma de la vía y con las obras de protección de la mesa de la vía, habilitando el drenaje longitudinal con la construcción de cunetas laterales y descargas de las alcantarillas se protegerá el paquete estructural y se dará la estabilidad de la plataforma para que la circulación sea segura, confiable, manteniendo así los estándares de calidad que tiene la Red Vial Estatal a cargo del Ministerio de Transporte y obras Públicas.

JUSTIFICACIÓN.- La energía destructiva del terremoto ocurrido en abril del 2016, fue el detonante para que esta infraestructura de protección al perfil costero falle así mismo se suma las fuertes lluvias en este sector han desestabilizado el muro y la vía que actualmente presenta hundimientos, grietas en la capa de rodadura, falla en el sistema de drenaje longitudinal y transversal, baches, y piel de cocodrilo, Motivo por la cual es necesario realizar las obras emergente para mantener la Red Vial Estatal con los estándares y calidad del MTOP.

Se debe mencionar igualmente que la Vía E15 o Ruta del Spondylus, ha sido diseñada y construida con la finalidad de proveer un atractivo turístico de visibilidad al mar y del excelente paisaje al circular por ésta vía; lo cual le ha ubicado en una situación de proximidad a las acciones erosivas del mar, del viento y de las lluvias y el terremoto del 2016, que afectan a la plataforma de la carretera siendo el tramo más crítico en la zona de Camarones ante los agujajes y marejadas muy frecuentes, en toda la costa de Esmeraldas y particularmente en éste sector en el cual la acción del mar constantemente ha socavado el talud de la plataforma de la vía, encontrándose actualmente con el riesgo de pérdida y deslizamiento de la Vía. Ante ésta situación, es necesario la ejecución de obras de protección emergentes para detener la socavación del talud e inestabilidad de la plataforma, con el mantenimiento emergente del muro de escolleras, y la estabilización de la meza de la vía como así mismo la construcción de las cunetas laterales con sus respectivas descargas.

Las obra a ejecutarse en el presente proyecto comprenden:

MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERA DE CAMARONES.

- 1.- Recuperación del núcleo del muro y conformación de la coraza del mismo con roca seleccionada existente en el lugar y nueva roca seleccionada, el banco a ser utilizado para la explotación y obtención de la escollera deberá ser determinada por el Especialista Geotécnico y deberá contar con la aprobación de los respectivos ministerios.
- 2.- Construcción del muro de escollera con material que cumpla con las Especificaciones Técnicas aplicables, se deberá considerar las normas aplicadas para este tipo de construcciones en obras de puertos y similares.

PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA VIA E15 TRAMO CAMARONES ABCISA 136+900 - 139 +100 LONGITUD APROXIMADA DE 2.2 KM.

- 1.- Construcción de cunetas laterales de hormigón simple en el lado que da al mar y encauzamientos a las obras de descarga de las alcantarillas.
- 2.- Recuperación del ancho de plataforma de la carretera en las zonas que han sido afectadas por la escorrentía con la construcción de talud de relleno con material de préstamo seleccionado; este material a usarse deberá ser aprobado y determinado por el Especialista Geotécnico, se construirá un muro de gaviones con mayor inclinación con un talud uno a dos.
- 3.- Construcción de las obras hidráulicas con descarga al mar con la finalidad de proteger el talud de la plataforma de la vía y el relleno tras el muro de escollera.

PRESUPUESTO REFERENCIAL.- El Presupuesto está desglosado en el CUADRO ADJUNTO.

MANTENIMIENTO DEL MURO DE ESCOLLERAS CAMARONES L= 2.2 KM Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA VIAL

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, CANTIDADES Y PRECIOS

RUBRO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P/ UNITARIO	P/ TOTAL
1	CE-EE-1	Replanteo	m2	110,000.00	1.57	172,700.00
2	302-1	Desbroce desbosque y limpieza	Ha	2.10	399.29	838.51
3	303-2 (1)	Excavación sin clasificación	m3	19,800.00	1.41	27,918.00
4	307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos (a mano)	m3	550.00	7.64	4,202.00
5	307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	300.00	5.92	1,776.00

6	304-1 (2)	Material de préstamo importado (1)	m3	450.00	3.23	1,453.50
7	508 (3)	Gaviones (recubierto con PVC)	m3	1,200.00	57.43	68,916.00
8	503 (2)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B (f'c = 240 Kg/cm ² , en bajantes)	m3	86.94	230.24	20,017.07
9	503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D (f'c = 180 kg/cm ² (Replantiillo))	m3	7.20	165.21	1,189.51
10	503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D (f'c = 175 Kg/cm ² , CUNETAS LATERALES e = 10 cm.)	m3	440.00	180.89	79,591.60
11	504 (1)	Acero de refuerzo en barras (fy=4200 kg/cm ²)	kg	4,350.00	2.00	8,700.00
12	601-(1A)*	Tubería de hormigón armado para alcantarilla (D = (1200 mm), 48")	m	30.00	336.72	10,101.60
13	405-1E	Geotextil (para subdren NT-3000)	m ²	2,200.00	2.23	4,906.00
14	511-1(2)E	Escollera piedra suelta D=0.30 m - 0.60 m (2)	m ³	5,940.00	13.69	81,318.60
15	511-1(1)E	Escollera piedra suelta D > 0.70 m (2)	m ³	8,372.16	16.04	134,289.45
16	309-6(6)E	Transporte de piedra de escollera d=0.30 - 0.60 m L= 30KM	m ³ /km	178,200.00	0.32	57,024.00
17	309-6(7)E	Transporte de piedra de escollera d > 0.70 m L= 30KM	m ³ /km	5,346,000.00	0.50	2,673,000.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA:						\$ 3,347,941.84

(1) El material de préstamo importado será determinado por el Especialista Geotécnico



(2) La piedra escollera será calificado por el Especialista Geotécnico en la Mina de MUTILE, la cual cumplirá con las Especificaciones Técnicas

EL VALOR ESTIMADO DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE USD	S 3,347,941.84
EL MONTO DE LA FISCALIZACIÓN A CONTRATAR ESTIMADO ES 4%	\$139,173.94
MONTO TOTAL REQUERIDO	S3,487,115.78

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 78/100 USD DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS PRESUPUESTO REFERENCIAL NO INCLUYE I.V.A.

CONCLUSIÓN.- En vista de la necesidad urgente de ejecutar trabajos, para mantener y conservar la Red Vial Estatal en óptimas condiciones recomiendo a usted, sugerir a la máxima autoridad la declaratoria de emergencia vial en este sector afectado evidentemente por el terremoto del 2016 y las fuertes lluvias que aportaron aún más para que el muro de escollera y la vía estén en condiciones de máximo riesgo, que dieron lugar para que el COE Provincial solicite la intervención urgente de esta infraestructura estatal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Vicente Fernández Rodas Mejía
DIRECTOR DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE ESMERALDAS

Anexos:

- anexo_fotográfico_proyecto_camarones_1.pdf

Copia:

Señor Ingeniero Jorge Aurelio Hidalgo Zavala
Viceministro de Infraestructura del Transporte Señor

Ingeniero Alfonso Vicente Ordoñez Zuñiga
Subsecretario Zonal 1

Señor Ingeniero César Gustavo Yacelga Ruiz
Experto Hidrológico - Hidráulico Zonal

ACTA N° 002-COE-2018
COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL

En la ciudad de Esmeraldas a los veintiocho días del mes de mayo de 2018, desde las 15h00, en la sala de crisis del ECU 911 se instala el Comité de Operaciones de Emergencia, a fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1) Declaratoria de emergencia vial en el tramo de la carretera E15, comprendido entre Camarones y Achilubito en la provincia de Esmeraldas.

Quórum

Se procede a la constatar el quórum estando presente las siguientes instituciones Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Corporación Nacional de Telecomunicaciones, Secretaria de Gestión de Riesgos, ECU 911 Esmeraldas, Fuerzas Armadas, Agencia Nacional de Transito, GAD Esmeraldas, GAD Parroquial de Camarones, Ministerio de Acuicultura y Pesca, Ministerio de Agricultura y Ganadería, MSP Distrito Esmeraldas, MSP Distrito Esmeraldas y Ecuador Estratégico EP.

PUNTO NO.1

Declaratoria de emergencia vial en el tramo de la carretera E15, comprendido entre Camarones y Achilubito en la provincia de Esmeraldas.

El sr. Pablo Hadathy Rodas Gobernador de la provincia de Esmeraldas da inicio a la reunión dando la bienvenida a los asistentes y procede a dar la palabra al señor Presidente de la Junta Parroquial de Camarones, Rodolfo Mina.

Presidente Junta Parroquial de Camarones, Sr. Rodolfo Mina, manifiesta agradece al Sr. Presidente del COE por haber considerado el petitorio realizado para que se gestione ante el Ministerio de Obras Publicas y se lo ponga a consideración del COE Provincial la situación del EJE vial E-15 tramo Camarones- Achilubito, para que se declare la emergencia.

El sr. Luis Morcillo, vocal de la Junta Parroquial, agradece al señor Presidente del COE, por haber escuchado su requerimiento y manifiesta que entendiendo que el tema netamente de Camarones en un tema de la red vial estatal, se suman hacia la lucha de que gracias al gobierno nacional puede hacer posible la obra esperada que es la reconstrucción del enrocado Camarones –Achilube – Achilubito.

El sr. Pablo Hadathy Rodas Gobernador de la provincia de Esmeraldas da paso al Ing. Fernando Rodas Director del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que haga la exposición técnica sobre la intensión y recomendación de la declaratoria de emergencia en los puntos críticos de la vía.

Director del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Fernando Rodas saluda a los presentes, manifiesta que el informe que va a presentar es el mantenimiento emergente del muro de escolleras de Camarones y la protección de la plataforma de la vía red estatal E15.

Luego de la presentación del informe, el sr. Pablo Hadathy Rodas Gobernador de la provincia de Esmeraldas manifiesta que en la exposición grafica se puede dar cuenta realmente el verdadero peligro



que existe en la vía, de lo cual el señor presidente sabe de esta situación está presto a dar todo el apoyo y respaldo para que lo más pronto posible reparar la vía y solicita la intervención de los presentes para reforzar este pedido de declaratoria de emergencia para destinar a la autoridad correspondiente.

El Alcalde de Esmeraldas, Lenin Lara saluda a los presentes manifiesta que, el planteamiento acertado que ha realizado el presidente del GAD parroquial de Camarones, la necesidad de poder intervenir de manera definitiva este tramo de la vía E15, que de manera técnica como fue explicada por el Ing. Fernando Rodas ha sido afectada justamente por los embates de la naturaleza incluyendo el terremoto y aquellas replicas que han sido consecuencias del mismo evento, manifiesta que como presidente del COE cantonal en este caso y como miembro de este cuerpo colegiado se ratifica, se justifica el que haya una declaratoria de emergencia y que pueda definirse una intervención en el más alto nivel tal como está propuesto, tal como la comisión técnica ha presentado a este cuerpo colegiado y solamente quisiera hacer ese reconocimiento para quienes son parte del equipo técnico, indudablemente pues de este COE provincial una vez que tenga todos los informes convocarse así mismo para analizarlos y manifestar que su posición como miembro de COE Provincial, representante de COE Cantonal es que esta declaratoria de emergencia se resuelva, porque no solamente es la afectación a miles de familias que están en torno a la parroquia Camarones, justamente en el sector de Achilubito y la población Camarones como tal sino que además esto podría significar una afectación bastante grave a una red principal estatal en este caso que une la provincia pero más allá de la provincia une al país entero en su recorrido desde el norte, plantea al presidente del COE Provincial que se resuelva la declaratoria de emergencia de este tramo de vía.

El sr. Pablo Hadathy Rodas Gobernador de la provincia de Esmeraldas da paso al director encargado del Ministerio de Agricultura, Estibh Pullas saluda a todos los presentes, recalca que la provincia lastimosamente ha sido golpeada y afectada en todos los sentidos más aun en los cantones donde tenemos el estado de excepción, como Ministerio de Agricultura no está de más hacer su pronunciamiento claro en cuanto a que lastimosamente tienen un limitante dentro de las competencias viales pero cree que es claro precisar que es un instrumento muy importante para el Ministerio de Agricultura puesto que obviamente las carreteras son un mecanismo importante para que los agricultores puedan llevar sus productos.

Interviene la Secretaría de Gestión de Riesgos, Ing Ana Arévalo solicita la activación de la mesa técnica de Servicios Básicos Esenciales que corresponde al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que haga el seguimiento a los solicitado por el Ministerio de Obras Públicas, de la misma manera recuerda que esta es una situación de emergencia y que el COE no declara emergencia, el COE acoge el informe técnico del Ministerio de Obras Públicas y recomienda a las institución se declare en emergencia para que pueda atender la vía.

Interviene la Agencia Nacional de Transito, Ab. Alex Tello manifiesta que preocupado como esmeraldeño sobre esta vía y la conectividad que tienen las poblaciones de la zona norte más aun con lo que está pasando. Da a conocer el sentir de los transportistas en la provincia de Esmeraldas, utilizan bastante la vía E15 y como es de conocimiento se la utiliza para movilizar a los ciudadanos de la zona norte y los transportistas están preocupados porque tarde o temprano la vía puede irse y perder la conectividad a cientos y miles de ciudadanos esmeraldeños por eso la participación de la Agencia de Transito es apoyar

lo indicado la Secretaría de Riesgos para que la mesa técnica se instale e indique los procesos a seguir a modo de poder declarar en emergencia a esta zona muy vulnerable en este momento con todo lo que ha sucedido por los embates de la naturaleza.

El sr. Pablo Hadathy Rodas Gobernador de la provincia de Esmeraldas manifiesta que se proceda a la activación de la Mesa 3.

Ing. Fernando Rodas Director del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que entregó a todos los asistentes un CD donde está el informe técnico con los rubros detallados de lo que se va a ejecutar en el proyecto.

El sr. Luis Morcillo, vocal de la Junta Parroquial, manifiesta que sería bueno que en la declaratoria de emergencia se considere si fuese posible los estudios próximos del sector de Achilubito y Achilube porque uno de los grandes problemas acoge más allá de la reconstrucción es que, del hotel Achilube hacia la loma de Achilube pasa el sistema de agua potable la tubería madre, está socavándose porque está cayendo de apoco esta hasta rota la tubería, puede ocurrir en un lapso no muy lejano que se caiga la mesa de vía de ese mismo lado pasa el sistema de iluminación que va hacia el norte sería bueno que se incluya los estudios posteriores eso quedaría como reconstrucción y no se considera este tema.

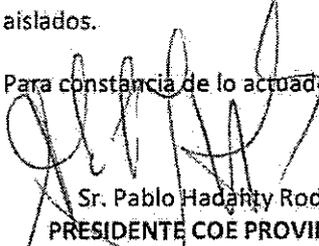
El sr. Pablo Hadathy Rodas Gobernador de la provincia de Esmeraldas procede a dar paso al Ing. Fernando Rodas para que dé respuesta a lo manifestado por el sr. Luis Morcillo. Manifiesta que lo que se está tratando y se va a intervenir es directamente la reconstrucción, pero para el otro tramo que no está construido tenemos que pedir los estudios correspondientes y eso el Viceministro Ing. Ry Hidalgo ya tiene conocimiento y va a impartir las ordenes correspondiente para empezar los estudios para efectuar ese tramo.

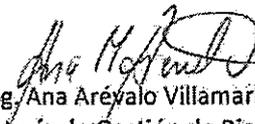
Por no existir más observaciones el COE resuelve:

RESOLUCIÓN

El Comité de Operaciones de Emergencia en reunión del 28 de mayo del 2018, una vez conocido el informe del Ministerio de Obras Públicas sobre la situación de emergencia presentada en el tramo de vía E-15 Camarones –Achilubito en una longitud de 2.2 km, parroquia Camarones, cantón Esmeraldas resuelve, acoger el informe presentado y recomendar al Ministerio de Obras Públicas declarar la situación de emergencia de la vía con la finalidad de precautelar la estabilidad de la vía para que el tráfico de la zona Norte del Ecuador no se interrumpa y los cantones de Rioverde, Eloy Alfaro y San Lorenzo no queden aislados.

Para constancia de lo actuado se suscribe el presente documento


Sr. Pablo Hadathy Rodas
PRESIDENTE COE PROVINCIAL


Ing. Ana Arévalo Villamarín
Secretaría de Gestión de Riesgos
Secretaria AD-HOC

Anexo: Informe Técnico de Ministerio de Obras Públicas

INFORME TÉCNICO

***MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE
ESCOLLERAS DE CAMARONES Y PROTECCION DE LA
PLATAFORMA DE LA VIA E-15 TRAMO CAMARONES -
ACHILUBE, UBICADO EN EL CANTON Y PROVINCIA DE
ESMERALDAS***



Junio-2018



INDICE	PAG.
1. ANTECEDENTES	1
2. OBSERVACIONES	1
2.1. Vía Esmeraldas – Camarones – Las Peñas	1
2.2. Vía Esmeraldas - Atacames	3
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6

INFORME TÉCNICO

MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERAS DE CAMARONES Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA VÍA E-15 TRAMO CAMARONES -ACHILUBE, UBICADO EN EL CANTON Y PROVINCIA DE ESMERALDAS

1. ANTECEDENTES

En respuesta al Oficio Nro. MDI-GESM-2018-0135-OF de 29 de mayo de 2018, remitido por el Sr. Pablo Antonio Hadathy Rodas, Gobernador de Esmeraldas, mediante el cual solicita se declare en situación de emergencia en la vía E-15 norte, tramo Camarones – Achilube para el mantenimiento del muro de Escolleras que protege a la vía E15 en este tramo; el suscrito se trasladó los días 8 y 9 de junio de 2018, con la finalidad emitir el informe correspondiente que servirá de base para la toma de decisiones.

2. OBSERVACIONES

Durante la visita de campo se realizaron las siguientes observaciones:

2.1 Vía Esmeraldas – Camarones – Las Peñas

En el tramo Achilube – Camarones se ha construido un muro de escollera para proteger la vía de la erosión retrocedente generada por las olas del mar en temporadas de marea alta, principalmente en épocas de aguaje (Fenómeno Oceanográfico que se presenta con mayor intensidad en las temporadas de Carnaval y Día de los Difuntos), tramo que ha sido afectado por decenas de años y la vía ampliada varias veces hacia el talud.

El muro de 2,2 kilómetros de largo fue construido hace 5 años aproximadamente, pero debido al tipo de roca utilizada en la construcción del muro (Roca tectónicamente afectada) con fisuras rellenas de soluciones de yeso, sales, carbonatos que con los cambios bruscos de temperatura e impacto de las Olas, éstas rocas se resquebrajan; así como al sismo ocurrido en abril de 2016, sufrió la desestabilización de las rocas utilizadas para la escollera, que actualmente se encuentra en proceso de destrucción (Foto 1), motivo por lo cual esta obra de mitigación deberá ser reconstruida antes que se presenten los aguajes, sobre todo aquellos que causan mayor destrucción.

Además el muro de escollera hacia el norte se apoya sobre un relleno que forma un muro corrozable de 4 metros de ancho aproximadamente que al colapsar la escollera el muro constituido con material de relleno será destruido inmediatamente y la construcción de un nuevo muro resultará necesariamente más oneroso.

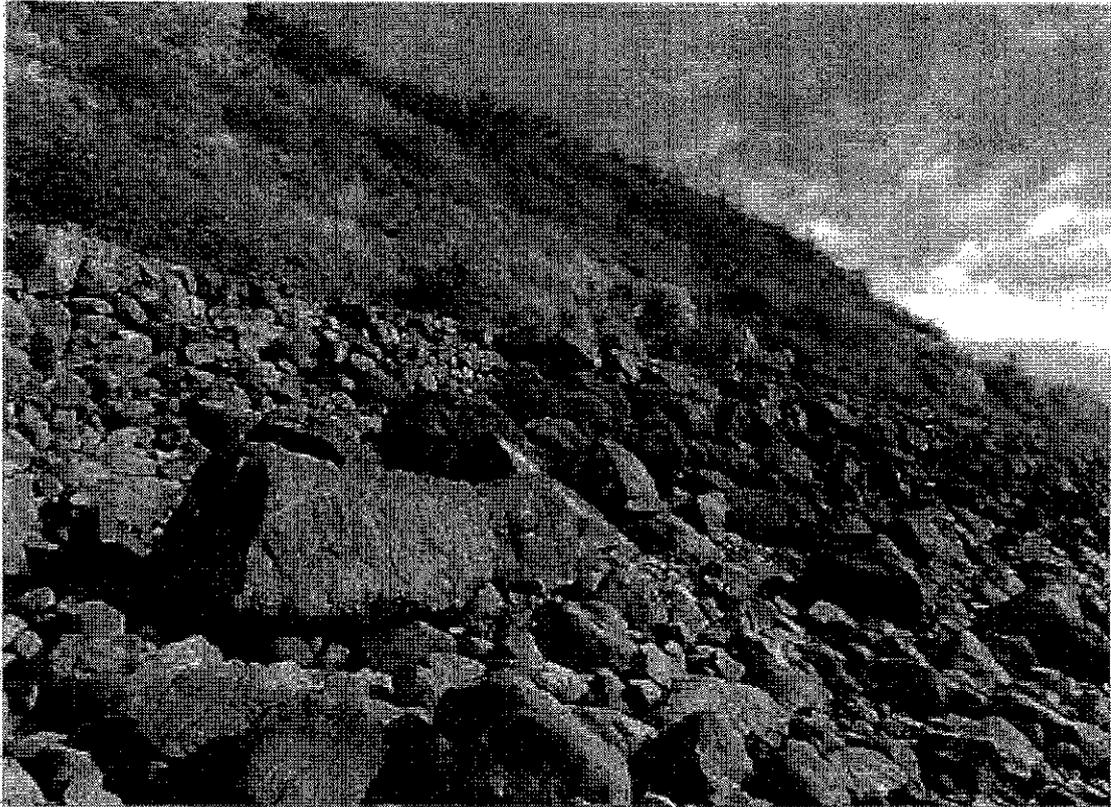


Foto 1. Muro de Escollera en proceso de destrucción que deberá ser reconstruido

De igual forma el agua de escorrentía producto de las lluvias, debido a un deficiente drenaje ha erosionado el talud natural del acantilado entre la vía y el mar (Foto 2). Este proceso erosivo ayuda a la desestabilización del talud de la vía que a corto o mediano plazo podría verse afectada.

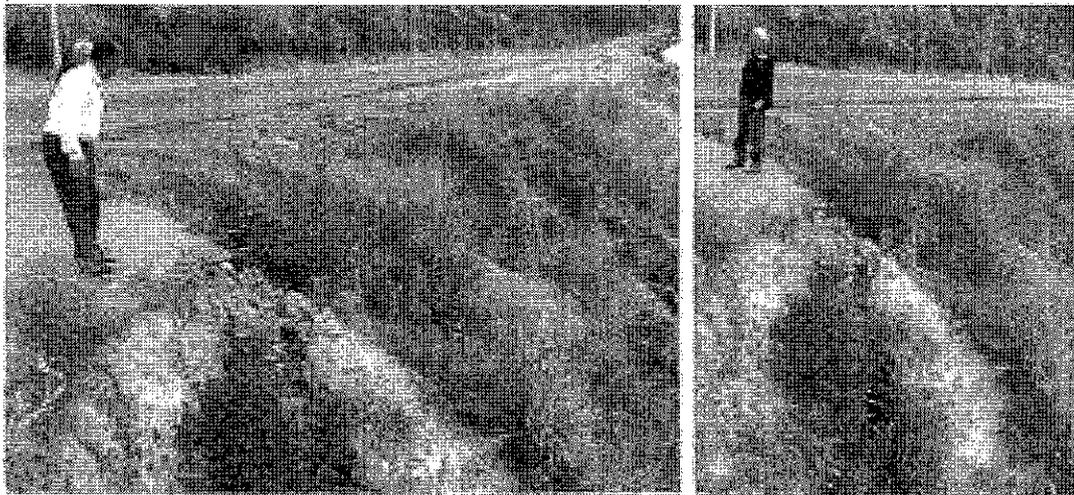


Foto 2. Efectos del agua de escorrentía que desestabilizan el talud del acantilado

Existe un tramo que no ha sido protegido (Achilubito-Achilube), que está desestabilizándose con la generación de deslizamientos de tipo rotacional y el acantilado avanza hacia la vía.

Según información de los habitantes del sector Achilubito en 2 años el acantilado avanzado 18 metros hacia la vía. Para este tramo se deberá realizar un estudio geotécnico que determine la mejor obra de mitigación que deba construirse.



Foto 3. Deslizamiento rotacional generado en el talud del acantilado.

2.2 Vía Esmeraldas - Atacames

En las coordenadas 638317N/96987E (WGs 84), se ha producido el colapso de un muro de gaviones, posiblemente debido a un deficiente drenaje de las aguas de escorrentía y por lo tanto la destrucción parcial de la estructura de la vía.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vía Esmeraldas – Camarones – Las Peñas

La destrucción del muro de escollera se debe a los factores anteriormente indicados: tipo de rocas fuertemente tectonizados utilizados en la construcción del muro, Oleaje y Sismo ocurrido en el año 2016.

Para la protección de la vía se deberá reconstruir el muro de escollera de 2,2 kilómetros de largo en el menor tiempo posible con la finalidad de proteger la vía. La reconstrucción del muro deberá ser reforzada con la construcción de drenajes que permitan encausar el agua de escorrentía producto de las lluvias para disminuir la susceptibilidad a fenómenos de inestabilidad de terrenos del talud que forma el acantilado.

La reconstrucción del muro, deberá ser técnicamente sustentada y respaldada por profesionales con experiencia en la realización de este tipo de trabajos; cuyo proceso estará bajo la responsabilidad de la Dirección Distrital de Esmeraldas.

Para el tramo de vía desprotegido se deberá realizar un estudio Geológico - Geotécnico que determine la obra de mitigación específica para estos casos.

A largo Plazo se deberá considerar una variante de la vía en este sector.

Si se considera que los trabajos deben realizarse bajo la declaratoria de "Situación de Emergencia"; deberá observarse la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 6

"31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generales por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

Sección II. CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Art. 57.- Procedimiento.- Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal de COMPRASPÚBLICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos”.

RESOLUCIÓN RE – SERCOP No. 000072

“TÍTULO VII

DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPÍTULO I

CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

Sección I

Delimitación de la Emergencia

Art. 361.- Declaratoria de emergencia.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.

Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales.

Art. 364.- Informe.- Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta “Publicaciones de Emergencia”, vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:

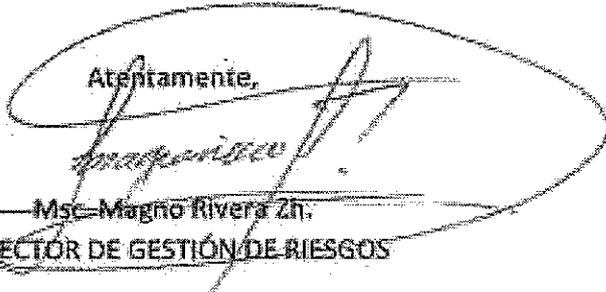
1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;
2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;
3. Objeto de cada contrato efectuado;
4. Identificación de o los contratistas con sus respectivo número de RUC;
5. Plazo de duración de la emergencia;
6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;
7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencial al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,
8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes, referidos en esa Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública."

Vía Esmeraldas - Atacames

Para la reconstrucción de este muro deberá realizarse un estudio geológico - geotécnico, basado en metodologías indirecta y directa de investigación con la finalidad de determinar, la capacidad portante del terreno y recomendar la mejor obra de mitigación a construirse que a priori podría considerarse un muro de pilotes secantes emplazados a la profundidad de cimentación determinados en el estudio Geológico geotécnico.

Atentamente,


Msc. Magno Rivera Zñ.

DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA ZONAL 1

Memorando Nro. MTOP-SUBZ1-2018-0031-ME
Ibarra 04 de Julio del 2018

PARA: Ing. Ricardo Octavio Paula López
Subsecretario de Infraestructura de Transporte

ASUNTO: **INFORME DE MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERAS DE CAMARONES Y PROTECCION DE LA PLATAFORMA DE LA VIA E-15 TRAMO CAMARONES – ACHILUBE UBICADO EN EL CANTON Y PROVINCIA DE ESMERALDAS**

En base a los recorridos realizados el 26 y 27 del mes de mayo y año en curso, en la vía E-15 norte tramo Camarones-Achilube, donde se evidencia el posible colapso de la plataforma continental que soporta la vía estatal en mención, debido a la falla del muro de escolleras de Camarones, ocasionado por los movimientos sísmicos del año 2016 y a la intensa época invernal; me permito presentar el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES.- El Ministerio de Transporte y Obras Públicas por intermedio de la Dirección Distrital de Esmeraldas, con la finalidad de cumplir el objetivo de conservar y mantener en buen estado la Red Vial Estatal y detener el deterioro del Muro de Escollera existente y la plataforma de la vía E15 sector Camarones abscisa 136+900 hasta la 139+100, con una longitud aproximada de 2.2 km; recomendamos a su autoridad contratar el **MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERA DE CAMARONES Y PLATAFORMA DE LA VÍA E15 ABSCISA 136+900 – 139+100 LONGITUD APROXIMADA DE 2.2 KM** de este tramo de la Red Vial Estatal E15.

2.- UBICACIÓN.- El proyecto de mantenimiento del muro de escollera está ubicado en la playa de Camarones y tiene una longitud aproximada de 2.2 km, y las obras de drenaje y protección de la plataforma de la carretera, inicia en la población de Camarones Km 136+900, y termina en el km 139+100, éste tramo pertenece a la Red Vial Estatal RVE E15 (Ruta del Spondylus) ubicada en la Provincia de Esmeraldas.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.- En el mes de enero del 2014 se terminó el plazo de construcción de las obras de Rehabilitación y Mantenimiento de la carretera “Y” de Tababuela-San Lorenzo-Esmeraldas-Pedernales, obras ejecutadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a partir de esa fecha se realiza el mantenimiento rutinario a cargo de MTOP, las fuertes precipitaciones afectaron la red estatal E15 (Ruta del Spondylus), igualmente en abril de 2016 se produjo el terremoto de 7.8 grados Richter y réplicas en Pedernales que afectó también a la provincia de Esmeraldas; éstos fenómenos naturales afectaron la estabilidad del muro de escollera existente que también ha sido

afectado por los oleajes, marejadas y erosión eólica y pluvial, acción que afectado también a la plataforma continental que contiene la Red Vial Estatal E15 produciéndose un sin número de grietas longitudinales que ponen en riesgo de pérdida de toda la plataforma de la vía por deslizamientos. Estos fenómenos han afectado la estabilidad de la carretera en este tramo y por el intenso tráfico vehicular que atiende las necesidades productivas y económicas de la zona norte del país, la construcción de éste proyecto es de suma importancia y su ejecución debe ser inmediata por lo cual la Red Vial Estatal en el sector de Camarones debe ser declarada en emergencia para su realización y evitar que sean afectadas ampliamente las actividades económicas y turísticas de la Provincia de Esmeraldas.

OBJETIVOS.- El objetivo principal es la reconstrucción o construcción Emergente del Muro de Escollera de Camarones para garantizar que la coraza de muro amortigüe la acción de las olas marinas al talud de la plataforma de la vía y con las obras de protección de la mesa de la vía, habilitando el drenaje longitudinal con la construcción de cunetas laterales y descargas de las alcantarillas se protegerá el paquete estructural y se dará la estabilidad de la plataforma para que la circulación sea segura, confiable, manteniendo así los estándares de calidad que tiene la Red Vial Estatal a cargo del Ministerio de Transporte y obras Públicas.

JUSTIFICACIÓN.- La energía destructiva del terremoto ocurrido en abril del 2016, fue el detonante para que esta infraestructura de protección al perfil costero falle así mismo se suma las fuertes lluvias en este sector han desestabilizado el muro y la vía que actualmente presenta hundimientos, grietas en la capa de rodadura, falla en el sistema de drenaje longitudinal y transversal, baches, y piel de cocodrilo, Motivo por la cual es necesario realizar las obras emergente para mantener la Red Vial Estatal con los estándares y calidad del MTOP.

Se debe mencionar igualmente que la Vía E15 o Ruta del Spondylus, ha sido diseñada y construida con la finalidad de proveer un atractivo turístico de visibilidad al mar y del excelente paisaje al circular por ésta vía; lo cual le ha ubicado en una situación de proximidad a las acciones erosivas del mar, del viento y de las lluvias y el terremoto del 2016, que afectan a la plataforma de la carretera siendo el tramo más crítico en la zona de Camarones ante los agujajes y marejadas muy frecuentes, en toda la costa de Esmeraldas y particularmente en éste sector en el cual la acción del mar constantemente ha socavado el talud de la plataforma de la vía, encontrándose actualmente con el riesgo de pérdida y deslizamiento de la Vía. Ante ésta situación, es necesario la ejecución de obras de protección emergentes para detener la socavación del talud e inestabilidad de la plataforma, con el mantenimiento emergente del muro de escolleras, y la estabilización de la meza de la vía como así mismo la construcción de las cunetas laterales con sus respectivas descargas.

Las obra a ejecutarse en el presente proyecto comprenden:

MANTENIMIENTO EMERGENTE DEL MURO DE ESCOLLERA DE CAMARONES.

1.- Recuperación del núcleo del muro y conformación de la coraza del mismo con roca

seleccionada existente en el lugar y nueva roca seleccionada, el banco a ser utilizado para la explotación y obtención de la escollera deberá ser determinada por el Especialista Geotécnico y deberá contar con la aprobación de los respectivos ministerios.

2.- Construcción del muro de escollera con material que cumpla con las Especificaciones Técnicas aplicables, se deberá considerar las normas aplicadas para este tipo de construcciones en obras de puertos y similares.

**PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA VIA E15 TRAMO CAMARONES
ABSCISA 136+900 – 139 +100 LONGITUD APROXIMADA DE 2.2 KM.**

1.- Construcción de cunetas laterales de hormigón simple en el lado que da al mar y encauzamientos a las obras de descarga de las alcantarillas.

2.- Recuperación del ancho de plataforma de la carretera en las zonas que han sido afectadas por la escorrentía con la construcción de talud de relleno con material de préstamo seleccionado; este material a usarse deberá ser aprobado y determinado por el Especialista Geotécnico, se construirá un muro de gaviones con mayor inclinación con un talud uno a dos.

3.- Construcción de las obras hidráulicas con descarga al mar con la finalidad de proteger el talud de la plataforma de la vía y el relleno tras el muro de escollera.

PRESUPUESTO REFERENCIAL.- El Presupuesto está desglosado en el CUADRO ADJUNTO.

**MANTENIMIENTO DEL MURO DE ESCOLLERAS CAMARONES L= 2.2 KM Y
PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA VIAL**

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, CANTIDADES Y PRECIOS

RUBRO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P/ UNITARIO	P/ TOTAL
1	CE-EE-1	Replanteo	m2	110,000.00	1.57	172,700.00
2	302-1	Desbroce desbosque y limpieza	Ha	2.10	399.29	838.51
3	303-2 (1)	Excavación sin clasificación	m3	19,800.00	1.41	27,918.00
4	307-3 (1)	Excavación para cunetas y encauzamientos (a mano)	m3	550.00	7.64	4,202.00
5	307-2 (1)	Excavación y relleno para estructuras	m3	300.00	5.92	1,776.00
6	304-1 (2)	Material de préstamo importado (1)	m3	450.00	3.23	1,453.50

7	508 (3)	Gaviones (recubierto con PVC)	m3	1,200.00	57.43	68,916.00
8	503 (2)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B (f'c = 240 Kg/cm2, en bajantes)	m3	86.94	230.24	20,017.07
9	503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D (f'c = 180 kg/cm2 (Replanteo))	m3	7.20	165.21	1,189.51
10	503 (4)	Hormigón estructural de cemento Portland, Clase D (f'c = 175 Kg/cm2, CUNETAS LATERALES e = 10 cm.)	m3	440.00	180.89	79,591.60
11	504 (1)	Acero de refuerzo en barras (fy=4200 kg/cm2)	kg	4,350.00	2.00	8,700.00
12	601-(1A)*	Tubería de hormigón armado para alcantarilla (D = (1200 mm), 48")	m	30.00	336.72	10,101.60
13	405-1E	Geotextil (para subdren NT-3000)	m2	2,200.00	2.23	4,906.00
14	511-1(2)E	Escollera piedra suelta D=0.30 m - 0.60 m (2)	m3	5,940.00	13.69	81,318.60
15	511-1(1)E	Escollera piedra suelta D > 0.70 m (2)	m3	8,372.16	16.04	134,289.45
16	309-6(6)E	Transporte de piedra de escollera d=0.30 - 0.60 m L= 30KM	m3/km	178,200.00	0.32	57,024.00
17	309-6(7)E	Transporte de piedra de escollera d > 0.70 m L= 30KM	m3/km	5,346,000.00	0.50	2,673,000.00
VALOR TOTAL DE LA OBRA:						\$ 3,347,941.84

(1) El material de préstamo importado será determinado por el Especialista Geotécnico

(2) La piedra escollera será calificado por el Especialista Geotécnico en la Mina de MUTILE, la cual cumplirá con las Especificaciones Técnicas

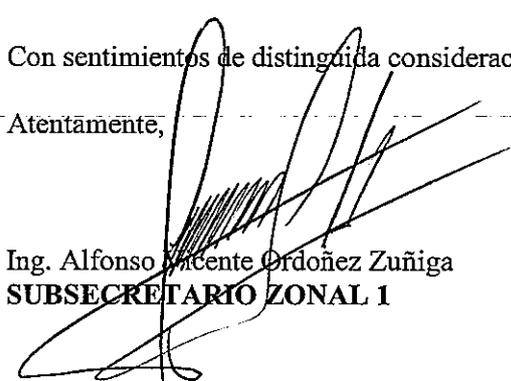
EL VALOR ESTIMADO DE LA CONSTRUCCIÓN ES DE USD	\$ 3,347,941.84
EL MONTO DE LA FISCALIZACIÓN A CONTRATAR ESTIMADO ES 4%	\$139,173.94
MONTO TOTAL REQUERIDO	\$3,487,115.78

TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON SON: 78/100 USD DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS PRESUPUESTO REFERENCIAL NO INCLUYE I.V.A.

CONCLUSIÓN.- En vista de la necesidad urgente de ejecutar trabajos, para mantener y conservar la Red Vial Estatal en óptimas condiciones recomiendo a usted, sugerir a la máxima autoridad la declaratoria de emergencia vial en este sector afectado evidentemente por el terremoto del 2016 y las fuertes lluvias que aportaron aún más para que el muro de escollera y la vía estén en condiciones de máximo riesgo, que dieron lugar para que el COE Provincial solicite la intervención urgente de esta infraestructura estatal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Alfonso Vicente Ordoñez Zuñiga
SUBSECRETARIO ZONAL 1

SUBSECRETARÍA ZONAL 1
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ESMERALDAS

Memorando Nro. MTOP-DDE-2018-866-ME

Esmeraldas, 26 de julio de 2018

PARA: Sr. Mgs. Francisco José Donoso Moscoso
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Sr. Ing. Ricardo Octavio Paula López
Subsecretario de Infraestructura del Transporte

ASUNTO: Solicitase información para declaratoria de emergencia mantenimiento emergente del muro de escolleras, Vía E-15 tramo Camarones-Achilube.

De mi consideración:

Con relación a su Memorando No MTOP-CGJ-2018-1146-ME, para continuar con el trámite de declaratoria de emergencia el "mantenimiento emergente del muro de escolleras de camarones y protección de la plataforma de la Vía E-15 tramo Camarones-Achilube, ubicado en el Cantón y Provincia de Esmeraldas", a respecto manifiesto lo siguiente:

Remito documentación de sustento:

- Informe Técnico de la Dirección Distrital de Esmeraldas, en el que se motive la necesidad de declarar en emergencia la citada vía, y, Informe de la Subsecretaría con la misma motivación.
- Acta del COE Provincial de Esmeraldas, en el que se recomiende declarar la emergencia de la vía en referencia.
- Oficio de petición, suscrito por el/la Presidente/a del COE Provincial, dirigido al señor Ministro para que se declare en emergencia la ejecución de los trabajos en la vía antes mencionada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Víctor Hugo Estupiñán Echeverría
DIRECTOR DISTRITAL DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE ESMERALDAS

Referencias:
- MTOP-CGJ-2018-1146-ME

Anexos:
- Informe Técnico Dirección Distrital de Esmeraldas
- Anexo Fotográfico
- Informe Técnico Subsecretaría
- Acta COE
- Oficio petición Gobernador

Copia:
Sr. Ing. Alfonso Vicente Ordoñez Zuñiga
Subsecretario Zonal 1



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR HUGO
ESTUPIÑAN
ECHEVERRÍA**

Oficio Nro. MDI-GESM-2018-0135-OF

Esmeraldas, 29 de mayo de 2018

Asunto: Emergencia vial en la RVE E15

Señor Magíster
Boris Paúl Palacios Vásquez
Ministro de Transporte y Obras Públicas, Encargado
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
En su Despacho

De mi consideración:

Dada la emergencia vial presentada en la RVE E15, comprendido en el tramo entre Camarones y Achilubito, parroquia Camarones, provincia de Esmeraldas, y en cumplimiento a lo solicitado por la Junta Parroquial de Camarones; en el que ponen de manifiesto el peligro eminente de la posible interrupción de la vía, que ocasionaron los movimientos telúricos y sus réplicas que van desde el año 2016, las constantes lluvias en la zona además del embate del mar, que han venido debilitando el pie del talud de la calzada.

En vista de lo señalado se convocó al COE Provincial el 28 de mayo/2018; que mediante ACTA N° 002-COE-2018, con base en el Oficio Nro. MTOP-DDE-18-87-OF, presentado por el MTOP distrito de Esmeraldas, los que se adjuntan con su anexo fotográfico, fruto de esa reunión se resolvió acoger el informe y recomendar al señor Ministro de Obras Públicas declarar en situación de emergencia, con la finalidad de precautelar la estabilidad de la vía para que el tráfico de la zona Norte del Ecuador no se interrumpa y los cantones de Ríoverde, Eloy Alfaro y San Lorenzo no queden aislados.

Con estos antecedentes, por tratarse de un tema de competencia a la Cartera de Estado que Usted dirige, para su conocimiento, análisis y fines pertinentes traslado a su Autoridad la documentación de lo solicitado.

Hago propicia la ocasión para expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Oficio Nro. MDI-GESM-2018-0135-OF

Esmeraldas, 29 de mayo de 2018



Documento firmado electrónicamente

Sr. Pablo Antonio Hadathy Rodas

GOBERNADOR DE ESMERALDAS

Anexos:

- convocatoria_28-05_mdi-gesm-2018-0132-of.pdf
- gadpr_camarones_of_032.pdf
- informe_mtop_mdi-gesm-2018-0149-of..pdf
- mtop_anexo_fotográfico_proyecto_camarones_1.pdf
- registro_coe_28-05-2018.pdf
- resolucion_n°_cpgrpc-0001-2018_opt.pdf
- acta_002-coe-2018_opt.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Jorge Aurelio Hidalgo Zavala

Viceministro de Infraestructura del Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS